

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS217/27
26 de enero de 2004

(04-0269)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEY DE COMPENSACIÓN POR CONTINUACIÓN DEL DUMPING O MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE 2000

Solicitud de arbitraje presentada por los Estados Unidos de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 23 de enero de 2004, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD.

En relación con la diferencia *Estados Unidos - Ley de compensación por continuación del dumping o mantenimiento de las subvenciones de 2000* (WT/DS217), y conforme a las instrucciones recibidas de las autoridades de mi país, le informo de que, con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), los Estados Unidos impugnan el nivel de la suspensión de concesiones u otras obligaciones resultantes de los acuerdos abarcados propuesta por Chile en el documento WT/DS217/21, incluido el hecho de que la solicitud de Chile no especifica un nivel de suspensión y es inadecuada para que el árbitro desempeñe las funciones previstas en el párrafo 7 del artículo 22 del ESD.

En consecuencia, como lo dispone el párrafo 6 del artículo 22 del ESD, "la cuestión se someterá a arbitraje".
